



EXTRACTO de la Orden de 7 de agosto de 2017 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la Responsabilidad Social Empresarial en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017. (2017050349)

BDNS(Identif.): 359347

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/inde>)x y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria en régimen de concesión directa de las subvenciones para el fomento de la responsabilidad social empresarial en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 85/2015, de 5 de mayo, las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, ya sean personas físicas, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o cualesquiera otras, siempre que tengan actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y realicen las actuaciones objeto de subvención conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 5 de mayo, en alguna de las modalidades previstas, en centros de trabajo situados en Extremadura.

Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen las actuaciones correspondientes a alguna de las modalidades descritas en el artículo 1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 85/2015, de 5 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la Responsabilidad Social Empresarial en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de estas subvenciones para 2015 (DOE núm. 88, de 11 de mayo), modificado por Decreto 108/2017, de 11 de julio (DOE núm. 136, de 17 de julio).

Cuarto. Cuantía.

Modalidad 1

La cuantía de la subvención será de 1500 euros por contratación conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4 del Decreto 85/2015, de 5 de mayo.



La cuantía de la subvención será de 1800 euros, si la contratación se celebra con desempleados perteneciente a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Mujeres.
- b) Mayores de 45 años.
- c) Personas con un grado de discapacidad reconocido de al menos el 33 %.
- d) Parados de larga duración.

Modalidad 2

Será subvencionable el 50 % del coste del servicio de auditoria para la verificación y, en su caso, registro como empresa socialmente responsable, con un máximo de 500 euros.

Quinto. Financiación.

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria será de treinta y tres mil euros (33.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.325A.470.00, código de superproyecto 2011.14.04.9001, "Responsabilidad Social Empresarial" y código de proyecto de gasto 2011.14.04.0001 "programa de Responsabilidad Social Empresarial".

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, se extenderá hasta el 31 de octubre de 2017, desde su entrada en vigor, a partir del día siguiente a su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura de su orden de convocatoria y del presente extracto de la misma previsto en el artículo 20 8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 7 de agosto de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

